



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2016-MPSM

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de San Martín, en sesión ordinaria celebrada con fecha lunes, 18 de enero de 2016, visto el Dictamen N° 003-2016-COEPP-MPSM, presentado por la Comisión Ordinaria de Economía, Planificación y Presupuesto, ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL PORCENTAJE DE DEDUCCIÓN DEL AUTOAVALÚO EN APLICACIÓN A LA LEY N° 27037, LEY DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EN LA AMAZONÍA

Artículo 1°.- Objetivo.

La presente Ordenanza tiene por finalidad promocionar el desarrollo sostenible e integral en el Distrito de Tarapoto, Departamento de San Martín, en estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-99-EF.

Artículo 2°.- Alcance.

La presente disposición será de aplicación a los contribuyentes y obligados de la Municipalidad Provincial de San Martín.

Artículo 3°.- Determinación de la deducción.

Deducir el 3.19% del Valor del Predio (Autoavalúo) que genere el cálculo de las obligaciones tributarias para el ejercicio fiscal 2016.

Artículo 4°.- Vigencia.

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación y regirá para el cálculo de las obligaciones tributarias correspondientes, que se generen en el ejercicio fiscal 2016.

AL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN.

POR LO TANTO.

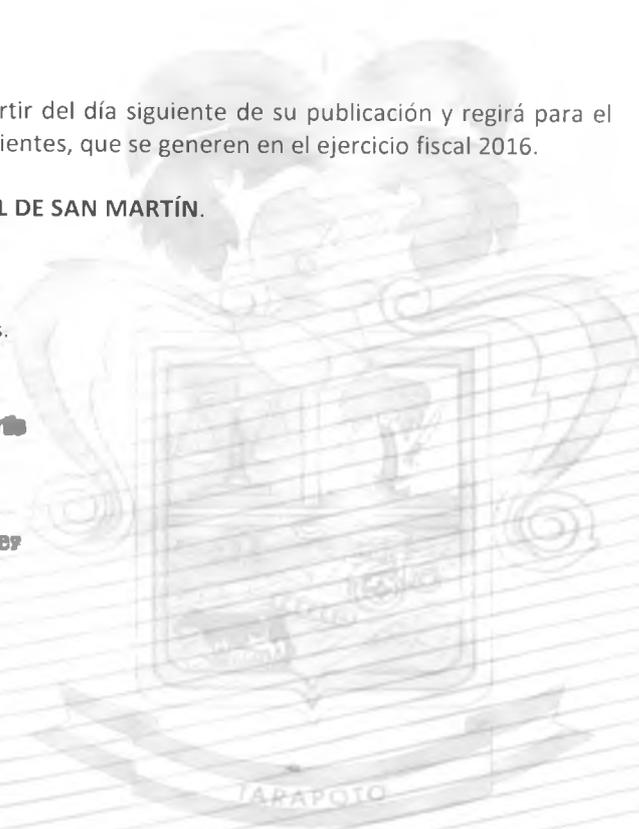
MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA.

Tarapoto, lunes dieciocho de enero de dos mil dieciséis.



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

Walter Granjel Jiménez
ALCALDE



TARAPOTO